



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1771/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003749, Ent. N° 2823/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General Impositiva (DGI), relacionadas con la Licitación Pública N° 19/2020 para el suministro de servicios informáticos para realizar el desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo, testing e implantación de aplicaciones informáticas de dicha Unidad Ejecutora, por el plazo de un año, renovable en forma automática por hasta tres períodos anuales y consecutivos;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Contrataciones y Suministros con fecha 02/12/2020 dio inicio al presente procedimiento competitivo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la ARCE y en el Diario Oficial con fecha 07/12/2020;

3) que, asimismo, con fecha 07/12/2020 se invitó a cotizar a las empresas GENEXUS CONSULTING S.A., SONDA URUGUAY S.A., URUDATA S.A. e IBM DEL URUGUAY S.A.;

4) que la Administración evacuó la consulta formulada por un potencial oferente, lo que fue publicado debidamente como Circular N°1 en el sitio web de ARCE con fecha 11/01/2021;

5) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 11/01/2021, se presentó GXC SOCIEDAD ANÓNIMA;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que la Encargada del Departamento de Contrataciones y Suministros con fecha 13/01/2021 informó al Director de la División Administración y Gestión Humana que corresponde poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DGI, que las actuaciones relativas a la licitación de referencia se encuentra en condiciones de recabar su pronunciamiento respecto de la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del Servicio;

7) que con fecha 22/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Organismo manifestó que la propuesta presentada GXC SOCIEDAD ANÓNIMA resulta válida desde el punto de vista formal, por lo que se solicita el asesoramiento de la División Informática, a los efectos de evaluar técnicamente la propuesta de la empresa;

8) que la División Informática con fecha 12/02/2021, luego de analizar la propuesta del oferente, concluyó que ésta se ajusta técnicamente a los requerido, no obstante, *"debido a motivos presupuestales, el precio de la oferta de GXC S.A. se considera inconveniente para ambos ítems. Se recomienda utilizar procedimiento de mejora de oferta, según artículo 66 del TOCAF"*;

9) que con fecha 19/02/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones procedió a solicitar al oferente GXC SOCIEDAD ANÓNIMA la mejora de su oferta, al amparo de lo dispuesto por Resolución del Director General de Rentas N°1592/2012 de 03/08/2012 que autoriza a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DGI a solicitar mejoras de ofertas de acuerdo a lo establecido por el artículo 66 del TOCAF para aquellos procedimientos iniciados a partir del 1º/06/2012;

10) que GXC SOCIEDAD ANONIMA presentó su propuesta mejorada con fecha 22/02/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que la División Informática, con fecha 02/03/2021, luego de analizar la nueva propuesta presentada por el oferente, recomendó su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo e implantación de aplicaciones desarrolladas con GeneXus y la suite de herramientas que provee, utilizando K2B Patterns.			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos))
Jefe de Equipo	960	2746	2.636.160
Arquitecto de Sistemas	960	2253	2.162.880
Analista Programador	5.760	1805	10.396.800
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			15.195.840
ÍTEM 2 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo e implantación de aplicaciones, utilizando la herramienta K2B GRP y el desarrollo de portales, utilizando GxPortal.			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos))
Jefe de Equipo	960	2746	2.636.160
Especialista	2760	2029	5.600.040
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			8.236.200

12) que, asimismo, la División Informática dejó constancia que el monto anual de esta recomendación de adjudicación asciende a \$ 23.432.040 más IVA y, que de acuerdo al artículo 27 del Pliego del Pliego de Condiciones Particulares corresponde iniciar la contratación a partir del 1°/01/2022, la que tiene opción de renovación para los años 2023, 2024 y 2025;

13) que con fecha 18/03/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó al Ordenador competente adjudicar la presente contratación (ítems 1 y 2) a la empresa GXC S.A., de acuerdo con el detalle elaborado por la División Informática precedentemente, por \$ 23.432.040 más IVA, renovable por tres períodos anuales de conformidad con el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares;

14) que, puestas de manifiesto las presentes actuaciones, al amparo de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, GXC



TRIBUNAL DE CUENTAS

S.A. con fecha 21/06/2021 comunicó que no tiene objeciones que formular a los informes de la División Informática y la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

15) que luego de remitidas las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas y, solicitada su devolución por parte de la DGI, la Comisión Asesora de Adjudicaciones rectificó su dictamen recomendando al Ordenador competente adjudicar la presente contratación (ítems 1 y 2) al Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC S.A. y MAGALINK S.A., de acuerdo con el detalle elaborado por la División Informática, por \$ 23.432.040 más IVA, renovable por tres períodos anuales de conformidad con el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares;

16) que, puestas nuevamente de manifiesto las presentes actuaciones, al amparo de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, el Consorcio GXC – K2B con fecha 28/07/2021 comunicó que no tiene objeciones que formular al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

17) que con fecha 03/08/2021 el Contador Central ante el Ministerio de Economía y Finanzas informó *“que es más idóneo imputar dicha erogación en el objeto del gasto 285 “Servicios informáticos y anexos” en lugar del 289 “otros servicios profesionales y técnicos” como está indicado en el numeral 3) del Proyecto de Resolución, dado que el primero es más específico”*;

18) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el que se prevé adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la licitación de referencia a favor del Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC S.A. y MAGALINK S.A., por un monto anual de hasta \$ 28.587.089 (IVA incluido), a valores de apertura de ofertas, reajustables de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, según el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

ITEM 1 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo e implantación de aplicaciones desarrolladas con GeneXus			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos))
Jefe de Equipo	960	\$2.746	\$2.636.160
Arquitecto de Sistemas	960	\$2.253	\$2.162.880
Analista Programador	5.760	\$1.805	\$10.396.800
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			\$15.195.840
IVA			\$3.343.084,80
Total anual IVA incluido del ítem 1			\$18.538.924,80

ITEM 2 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo de aplicaciones K2BGRP, K2BGesDoc y de Portales, utilizando GxPortal.			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos))
Jefe de Equipo	960	\$2.746	\$2.636.160,00
Especialista	2.760	\$2.029	\$5.600.040,00
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			\$8.236.200,00
IVA			\$1.811.964,00
Total anual IVA incluido del ítem 2			\$10.048.164,00
Total anual IVA incluido de la Licitación 19/2020			\$28.587.088,80

19) que, asimismo, se dispone que el plazo de la presente contratación será desde el 1°/01/2022 hasta el 31/12/2022, renovable automáticamente por hasta tres períodos anuales y consecutivos, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año y, que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285 "Servicios informáticos y anexos";

20) que la Administración verificó el estado de la empresa adjudicataria del llamado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que de la oferta presentada por GXC SOCIEDAD ANÓNIMA surge que con fecha 07/01/2021 suscribió con la empresa MAGALINK SOCIEDAD ANÓNIMA (K2B) una "Nota de Intención de Consorcio", a constituirse con las formalidades y requerimientos exigidos por los artículos 17, 501, y siguientes de la Ley N° 16.060 de 04/09/1989, para el caso de que resulten adjudicatarias de la Licitación Pública de referencia, por lo que previo a la adjudicación y posterior intervención del presente llamado corresponde que el Consorcio se encuentre efectivamente constituido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Constituido el Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC SOCIEDAD ANÓNIMA y MAGALINK SOCIEDAD ANÓNIMA y dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez abiertos los créditos fiscales para el Ejercicio 2022, la intervención del gasto total de \$ 28.587.088,80 (impuestos incluidos), más los reajustes correspondientes de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el gasto que se derive de sus eventuales prórrogas, a favor del referido Consorcio, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

bf

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

6